

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algímia d'Alfara

2025/03990 *Anuncio del Ayuntamiento de Algímia d'Alfara sobre la aprobación de modificación del régimen de dedicación y las retribuciones correspondientes al cargo de Alcaldía.*

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 03 de abril de 2025 se aprobó la modificación del régimen de dedicación y las retribuciones correspondientes al cargo de Alcaldía, como a continuación se detalla.

Visto que en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2023 se acordó el régimen de dedicación plena para el cargo de Alcaldía, determinándose unas retribuciones brutas anuales de 40.000,00 euros a partir del 01 de enero de 2024.

Atendido que en fecha 15 de abril de 2025 las circunstancias personales de esta Alcaldía está previsto que varíen, si bien, las funciones inherentes al cargo se van a continuar desempeñando con una dedicación inferior, estimada en 28 horas semanales, se considera oportuno la modificación del régimen de dedicación plena a parcial del 75 %, asignando unas retribuciones brutas anuales de 30.600,00 €.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención.

Considerando el artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Algímia d'Alfara la adopción del siguiente ACUERDO:

Determinar que el cargo de Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75 % desde el 15 de abril de 2025, dada la inexistencia de delegaciones resolutivas en el resto de Concejales, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de Algímia d'Alfara de 28 horas semanales, que no será necesaria que coincida con el horario de las oficinas administrativas, además dicha dedicación podrá desarrollarse de forma telemática.

Establecer a favor del referido cargo que se desempeñará en régimen de dedicación parcial, las retribuciones brutas anuales de 30.600,00 €, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Algímia d'Alfara, 4 de abril de 2025.—El alcalde, Ernest Buralla Montal.

